

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana

Acta A.S.P. no. 0063/2025

ACTA DE CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PERITOS PARA PROCEDIMIENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Datos generales de la reunión

Parámetro	Descripción.
Fecha reunión	8 de agosto de 2025.
Hora de la reunión	10:00 a.m.
Objeto del procedimiento	Adquisición de combustible para consumo en tickets utilizados para suplir las operaciones diarias a nivel nacional de la flotilla vehicular de este MITUR.
Tipo Documento Aprobación	Acta de definición de criterios para la selección de peritos.

CONSIDERANDO (1): Que antes de iniciar la sesión, se constató la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones y se determinó que existe quórum suficiente para iniciar las deliberaciones propias de los puntos agendados, donde asistieron:

- **Merly Margarita Graciano Cabral**, Directora de Planificación y Desarrollo, Miembro;
- **Petra Froxina Batista Soto**, Directora Administrativa, Miembro y;
- **Vitalia Alfayma D'Oleo de Olivo**, Encargada del Departamento de Libre Acceso a la Información Pública, Miembro.

Acto seguido, se dió formal inicio a la reunión y se dió a conocer el siguiente punto de agenda:

- a) Aprobar el método y los criterios de selección para la designación de peritos del proceso correspondiente.

CONSIDERANDO (2): Que en virtud de la Resolución no. PNP-07-2020, de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), mediante el cual se aprueba el instructivo de selección de peritos del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP), se establece que la Dirección de Recursos Humanos de las entidades actuantes debe verificar si la institución cuenta con servidores públicos calificados que puedan fungir como peritos técnicos, legales y financieros, a los fines de remitir sus propuestas al Comité de Compras y Contrataciones de la entidad contratante, junto con los documentos que acrediten los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado.



CONSIDERANDO (3): Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano administrativo de carácter permanente designado por ley como responsable de seleccionar a los peritos para los procesos de compras.

VISTA: La Ley no. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha del dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

VISTO: El Decreto no. 416-23, que instruye el Reglamento de aplicación de la Ley no. 340-06, sobre Compras y Contrataciones, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La Resolución no. PNP-07-2020, de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020), que aprueba el instructivo de selección de peritos para el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP).

VISTO: El instructivo para la selección de peritos (SNCCP.IT.001) emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTOS: Los documentos que forman parte del expediente según se detallan en la tabla presentada a continuación:

Documento	Remitente
Aprobación de la Máxima Autoridad Ejecutiva	Dirección Administrativa
Solicitud de inicio de proceso de compra	Dirección Administrativa
Apoderamiento para inicio de expediente y selección de peritos	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

EN TAL VIRTUD,

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

RESUELVE:

PRIMERO: ESTABLECE, los criterios de selección y el perfil mínimo requerido de las personas a fungir como peritos técnicos, financieros y legales, para el proceso descrito en la sección **Datos generales de la reunión del presente documento**, según se detalla a continuación:

- Ser mayores de edad;
- Titulación de educación superior (grado, postgrado) o técnico, según aplique.



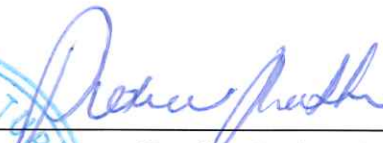
- Experiencia comprobada y conocimiento demostrable en la materia objeto de la contratación, lo cual debe ser determinado por la institución.
- Haber tomado una capacitación sobre el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP), por una institución autorizada a tales fines o demostrar conocimiento previo sobre el sistema, a través de certificaciones de experiencia como peritos en procedimientos de contratación pública.
- Experiencia en la elaboración de informes.

SEGUNDO: SOLICITA a la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio de Turismo verificar si la institución cuenta con servidores públicos calificados que puedan fungir como peritos técnicos, financieros y legales para el presente proceso, y, en caso afirmativo, presentar las propuestas a este Comité de Compras y Contrataciones, acompañadas de los documentos que acrediten los criterios de competencia, así como la experiencia en el área y conocimiento del mercado. En caso de que el Ministerio de Turismo no cuente con servidores públicos calificados, la Dirección de Recursos Humanos deberá emitir un oficio dirigido a este Comité indicando dicha situación, a fin de requerir asistencia de personal externo.

Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (08) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).



Merly Margarita Graciano Cabral
Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro



Petra Froxina Batista Soto
Directora Administrativa
Miembro



Vitalia Alfayma D'Oleo de Olivo
Encargada del Departamento de Libre Acceso a
la Información Pública
Miembro